



VI LEGISLATURA NÚM. 167

1 de agosto de 2005

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

DIPUTADO DEL COMÚN

Resoluciones del Diputado del Común de 8 de junio de 2005, por la que se modifican la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del Diputado del Común, y la de 6 de julio de 2005, por la que se corrigen errores detectados en la de 8 de junio.

Página 2

Resolución del Diputado del Común de 21 de junio de 2005, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2005.

Página 7

DIPUTADO DEL COMÚN

Resoluciones del Diputado del Común de 8 de junio de 2005, por la que se modifican la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del Diputado del Común, y la de 6 de julio de 2005, por la que se corrigen errores detectados en la de 8 de junio.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación

en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, de las Resoluciones del Diputado del Común de 8 de junio de 2005, por la que se modifican la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del Diputado del Común, y la de 6 de julio de 2005, por la que se corrigen errores detectados en la de 8 de junio.

En la Sede del Parlamento, a 20 de julio de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

RESOLUCIÓN DE 8 DE JUNIO DE 2005, POR LA QUE SE MODIFICA LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL DIPUTADO DEL COMÚN.

La relación de puestos de trabajo del Diputado del Común actualmente en vigor fue aprobada mediante Resolución de 30 de marzo de 2004, publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* nº 86, VI Legislatura, de 20 de mayo de 2004, y en el *Boletín Oficial de Canarias* nº 98, de 21 de mayo de 2004.

Con fecha 26 de mayo de 2005, la secretaria general del Diputado del Común, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común, aprobado por la Mesa del Parlamento de Canarias en sesión celebrada el 17 de marzo de 1997, ha elevado propuesta de la nueva plantilla orgánica y de la modificación de la relación de puestos de trabajo de esta institución, en los términos contenidos en los anexos I y II a su informe, que consta en el correspondiente expediente administrativo.

A la vista de lo prevenido en el artículo 41.3 de la *Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común*, el titular de la institución es competente para la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. En este sentido, se

contiene en el presente expediente informe favorable de la Intervención del Parlamento de Canarias, sobre existencia de crédito suficiente que permite afrontar la presente modificación.

Finalmente, según dispone el artículo 12.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común, la presente resolución deberá publicarse en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de Canarias*.

A la vista de las anteriores consideraciones, por el presente,

RESUELVO:

- Aprobar la plantilla orgánica y modificar la relación de puestos de trabajo del Diputado del Común, en los términos recogidos en los anexos I y II a la presente resolución.

- Ordenar la remisión de la presente resolución al *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* para su publicación, teniendo eficacia a partir del día siguiente de producida la misma, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de Canarias*.

EL DIPUTADO DEL COMÚN, Manuel Alcaide Alonso.

**ANEXO I
PLANTILLA ORGÁNICA DEL DIPUTADO DEL COMÚN**

Unidad Puesto de trabajo	Dotación	Grupo
SECRETARÍA GENERAL		
Técnico de Administración	1	A
Archivista-Documentalista	1	A
Técnico de Gestión	1	B/C
Trabajador Social	1	B
Administrativos	7	C
Administrativos (PL)	4	III
Ordenanzas-Conductores	3	IV
SECRETARÍA GENERAL		
Asistencia y Asesoramiento		
Asesores	13	A
Auxiliares de Gabinete	3	C

**ANEXO II - RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
DIPUTADO DEL COMÚN**

Nº orden	DENOMINACIÓN Características y funciones	Forma de provisión (4)	Nivel de CD	Nivel de CE	V. (1)	J. (2)	D (3)	Requisitos para su desempeño: Adm. proc. grupo y escala (5)	Titulación y experiencia
1	JEFE DE ADMINISTRACIÓN - Gestión y tramitación de todos los asuntos relacionados con el personal de la institución. Gestión, coordinación y elaboración de expedientes de contratación. Tramitación de gastos y pagos, elaboración de la contabilidad y demás actividades de gestión económica. Custodia de fondos, valores y efectos. Asistencia a la Secretaría General en los asuntos que le sean encomendados.	LD	28	90	PF	C	E	P/CA/A/CI A CT/TAP/TAG	
2	ARCHIVISTA-DOCUMENTALISTA - Las previstas en el art. 46 B b) de las NGL, así como analizar los distintos tipos de documentos, expedientes y dossiers; tratamiento de los documentos, en especial los procedimientos descriptivos; conocer y aplicar las normas internacionales y nacionales de la descripción archivística. Conservación de los documentos y coordinación de la adquisición centralizada y control de las publicaciones de la institución.	CM	24	50	PF	C	E	P/CA/A A CT/TAP	Licenciado en Filosofía y Letras, en cualquiera de las secciones de esta licenciatura o Licenciado en Historia
3	JEFE DE HABILITACION-NOMINAS - Bajo la dirección del Jefe de Administración: coordinación y gestión de los asuntos relacionados con el personal de la institución, gestión, coordinación y elaboración de expedientes de contratación. Tramitación de gastos y pagos. Contabilidad y demás actividades de gestión económica. Habilitación, tramitación de gastos y pagos, nóminas, seguros sociales, caja fija; y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la unidad.	CME	22	44	PF	C	E	P/CA/A B/C CG/CA/Ind.	Diplomatura en Relaciones Laborales. Experiencia en gestión de asuntos económicos durante cinco años
4	TRABAJADOR SOCIAL - Información a los ciudadanos de los recursos sociales y su derivación, auxiliar a los asesores en la investigación de sus áreas y cualquier otra que por razón de su cargo se le encomiende.	CM	22	42	PF	C	E	P/CA/A B CG	Diplomado en Trabajo social o equivalente
5	ADMINISTRATIVO - Las previstas en el art. 46 D a) de las NGL, así como la tramitación de expedientes de quejas, mantenimiento del programa de gestión del Diputado del Común, atención a reclamantes, atención telefónica y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la unidad.	CM	18	38	PF	C	E	P/CA/A C CA/AAP	

Nº orden	Denominación Características y funciones	Forma de provisión (4)	Nivel de CD	Nivel de CE	V. (1)	J. (2)	D (3)	Requisitos para su desempeño: Adm. proc. grupo y escala (5)		Titulación y experiencia	
6	ADMINISTRATIVO - Las previstas en el art. 46 D a) de las NGI, así como la tramitación de expedientes de quejas, mantenimiento del programa de gestión del Diputado del Común, atención a reclamantes, atención telefónica y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la unidad.	CM	18	38	PF	C	E	P/CA/A	C	CA/AAP	
7	ADMINISTRATIVO - Las previstas en el art. 46 D a) de las NGI, así como la tramitación de expedientes de quejas, mantenimiento del programa de gestión del Diputado del Común, atención a reclamantes, atención telefónica y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la unidad.	CM	18	38	PF	C	E	P/CA/A	C	CA/AAP	
8	ADMINISTRATIVO - Las previstas en el art. 46 D a) de las NGI, así como la tramitación de expedientes de quejas, mantenimiento del programa de gestión del Diputado del Común, atención a reclamantes, atención telefónica y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la unidad.	CM	18	38	PF	C	E	P/CA/A	C	CA/AAP	
9	ADMINISTRATIVO - Las previstas en el art. 46 D a) de las NGI, así como la tramitación de expedientes de quejas, mantenimiento del programa de gestión del Diputado del Común, atención a reclamantes, atención telefónica y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la unidad.	CM	18	38	PF	C	E	P/CA/A	C	CA/AAP	
10	ADMINISTRATIVO - Las previstas en el art. 46 D a) de las NGI, así como la tramitación de expedientes de quejas, mantenimiento del programa de gestión del Diputado del Común, atención a reclamantes, atención telefónica y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la unidad.	CM	18	38	PF	C	E	P/CA/A	C	CA/AAP	
11	ADMINISTRATIVO - Las previstas en el art. 46 D a) de las NGI, así como la tramitación de expedientes de quejas, mantenimiento del programa de gestión del Diputado del Común, atención a reclamantes, atención telefónica y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la unidad.	CM	18	38	PF	C	E	P/CA/A	C	CA/AAP	BUP, Bachillerato, Bachillerato Superior, FP II o equivalente
12	ADMINISTRATIVO - Tramitación de expedientes de queja, mantenimiento del programa de gestión del Diputado del Común, atención a reclamante, atención telefónica y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la unidad.	CL			PL	C	E		III		

Nº orden	Denominación Características y funciones	Forma de provisión (4)	Nivel de CD	Nivel de CE	V. (1)	J. (2)	D (3)	Requisitos para su desempeño: Adm. proc. grupo y escala (5)	Titulación y experiencia
13	ADMINISTRATIVO - Tramitación de expedientes de queja, mantenimiento del programa de gestión del Diputado del Común, atención a reclamante, atención telefónica y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la unidad.	CL			PL	C	E	III	
14	ADMINISTRATIVO - Tramitación de expedientes de queja, mantenimiento del programa de gestión del Diputado del Común, atención a reclamante, atención telefónica y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la unidad.	CL			PL	C	E	III	
15	ADMINISTRATIVO - Tramitación de expedientes de queja, mantenimiento del programa de gestión del Diputado del Común, atención a reclamante, atención telefónica y cualesquiera otras encomendadas por el responsable de la unidad.	CL			PL	C	E	III	BUP, Bachillerato, Bachillerato Superior, FP II o equivalente
16	ORDENANZA-CONDUCTOR - Las previstas en el art. 46 E b) de las NGI, reparto y recepción de correspondencia, atención telefónica, así como apoyo al Cuerpo Administrativo, siempre y cuando exista disponibilidad.	CL			PL	C	E	IV	
17	ORDENANZA-CONDUCTOR - Las previstas en el art. 46 E b) de las NGI, reparto y recepción de correspondencia, atención telefónica, así como apoyo al Cuerpo Administrativo, siempre y cuando exista disponibilidad.	CL			PL	C	E	IV	
18	ORDENANZA-CONDUCTOR - Las previstas en el art. 46 E b) de las NGI, reparto y recepción de correspondencia, atención telefónica, así como apoyo al Cuerpo Administrativo, siempre y cuando exista disponibilidad.	CL			PL	C	E	IV	
19	AUXILIAR DE GABINETE - Las propias del cargo.	LN			PE				
20	AUXILIAR DE GABINETE - Las propias del cargo.	LN			PE				
21	AUXILIAR DE GABINETE - Las propias del cargo.	LN			PE				
22	ASESOR - Estudio y propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas ante esta institución, así como auxilio y apoyo al Diputado del Común.	LN			PE				
23	ASESOR - Estudio y propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas ante esta institución, así como auxilio y apoyo al Diputado del Común.	LN			PE				

Nº orden	Denominación Características y funciones	Forma de provisión (4)	Nivel de CD	Nivel de CE	V. (1)	J. (2)	D (3)	Requisitos para su desempeño: Adm. proc. grupo y escala (5)	Titulación y experiencia
24	ASESOR - Estudio y propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas ante esta institución, así como auxilio y apoyo al Diputado del Común.	LN			PE				
25	ASESOR - Estudio y propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas ante esta institución, así como auxilio y apoyo al Diputado del Común.	LN			PE				
26	ASESOR - Estudio y propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas ante esta institución, así como auxilio y apoyo al Diputado del Común.	LN			PE				
27	ASESOR - Estudio y propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas ante esta institución, así como auxilio y apoyo al Diputado del Común.	LN			PE				
28	ASESOR - Estudio y propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas ante esta institución, así como auxilio y apoyo al Diputado del Común.	LN			PE				
29	ASESOR - Estudio y propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas ante esta institución, así como auxilio y apoyo al Diputado del Común.	LN			PE				
30	ASESOR - Estudio y propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas ante esta institución, así como auxilio y apoyo al Diputado del Común.	LN			PE				
31	ASESOR - Estudio y propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas ante esta institución, así como auxilio y apoyo al Diputado del Común.	LN			PE				
32	ASESOR - Estudio y propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas ante esta institución, así como auxilio y apoyo al Diputado del Común.	LN			PE				
33	ASESOR - Estudio y propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas ante esta institución, así como auxilio y apoyo al Diputado del Común.	LN			PE				
34	ASESOR - Estudio y propuesta de resolución de las reclamaciones presentadas ante esta institución, así como auxilio y apoyo al Diputado del Común.	LN			PE				

1. Vínculo: PE = Personal eventual/PF = Personal funcionario/PL = Personal laboral

2. Jornada: C = Completa/R = Reducida

3. Dedicación: E = Exclusiva

4. Forma de provisión: LD = Libre designación/CM = Concurso de méritos/CME = Concurso de méritos específicos/CL= Contrato laboral

5. Requisitos: Administración de procedencia: P- Admón. Parlamento de Canarias; CA-Admón. Comunidad Autónoma; A- Admón. de la Audiencia de Cuentas; CI-Admón. Cabildos Insulares C/ITAP = Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Admón. Parlamentaria; TAG = Escal de Técnicos de Admón. General; CG = Cuerpo de Administrativos, Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria.

RESOLUCIÓN DE 6 DE JULIO DE 2005, POR LA QUE SE RECTIFICAN LOS ERRORES DETECTADOS EN LA RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO DEL COMÚN DE FECHA 8 DE JUNIO PASADO.

Vista la Resolución del Diputado del Común de fecha 8 de junio pasado, por la que se aprueba la plantilla orgánica y se modifica la relación de puestos de trabajo del Diputado del Común, publicada en el *Boletín Oficial de Canarias* nº 129, de fecha 4 de julio pasado, y habiéndose detectado error en el anexo II de dicha resolución en los puestos de trabajo nº 2, Archivista-Documentalista, y los nº 16, 17 y 18, Ordenanzas-Conductores.

De conformidad con lo establecido en la *Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común*; el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común, y artículo 105.2 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*,

R E S U E L V O :

PRIMERO: Rectificar los errores detectados en el sentido siguiente:

- El puesto de trabajo nº 2, "Archivista-Documentalista" **donde dice:** "...Requisitos para su desempeño: ...Escala: CT/TAP = Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Administración Parlamentaria..." **debe decir:** "...Requisitos para su desempeño: ...Escala: CT/TAB = Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Archivero Bibliotecarios...".

- Los puestos de trabajo nº 16, 17 y 18 "Ordenanza-Conductor" en características y funciones **donde dice:** "...Las previstas en el art. 46 E b) de las NGI, reparto y recepción de correspondencia, atención telefónica, así como apoyo al Cuerpo Administrativo, siempre y cuando exista disponibilidad..." **debe decir:** "...Desempeño de las tareas de conducción de vehículos oficiales y de responsabilidad en su mantenimiento, reparto y recepción de correspondencia, atención telefónica, apoyo al Cuerpo Administrativo, siempre y cuando exista disponibilidad, así como cualquier otra que por razón de su cargo se le encomiende...".

SEGUNDO: Ordenar la remisión de la presente resolución al *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* para su publicación, teniendo eficacia a partir del día siguiente de producida la misma, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de Canarias*.

EL DIPUTADO DEL COMÚN, Manuel Alcaide Alonso.

Resolución del Diputado del Común de 21 de junio de 2005, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2005.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, de la Resolución del Diputado del Común de 21 de junio de 2005, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2005.

En la Sede del Parlamento, a 20 de julio de 2005.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

RESOLUCIÓN DE 21 DE JUNIO DE 2005, POR LA QUE SE APRUEBA LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2005, DE LA INSTITUCIÓN DEL DIPUTADO DEL COMÚN.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 50 de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias (BOC nº 206, de 22/10/03).

El artículo 53 de dichas Normas establece que con objeto de facilitar la promoción interna de los funcionarios, se reservarán plazas a tales fines.

Tomando en consideración los artículos 1.1 c) y 12 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común, aprobado por la Mesa del Parlamento de Canarias, en reunión celebrada el 5 de marzo de 1997 (*Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* nº 47, IV Legislatura, de 17 de marzo de 1997).

Vista la relación de puestos de trabajo de la institución del Diputado del Común, aprobada por Resolución del Diputado del Común, de fecha 8 de junio de 2005, en trámite de publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, sin perjuicio de su posterior publicación en el *Boletín Oficial de Canarias*.

Considerando que el Presupuesto del Diputado del Común para 2005, aprobado como programa 111B del Presupuesto del Parlamento de Canarias para 2005, por la *Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005* (BOC nº 254, de 31/12/04), dota presupuestariamente los puestos que se recogen en el anexo a esta resolución.

Considerando conveniente la cobertura de dichos puestos,

R E S U E L V O :

Primera.- Aprobación de la Oferta de Empleo Público. Se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005 de la institución del Diputado del Común, en los términos que se establecen en la presente resolución.

Segunda.- Cuantificación de la Oferta de Empleo Público.

En la Oferta de Empleo Público se incluyen vacantes dotadas en el programa presupuestario del Diputado del Común, incluido como programa del Presupuesto del Parlamento de Canarias para 2005, asignadas a cuerpos y escalas de funcionarios y categorías profesionales del personal laboral en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Diputado del Común, con el detalle que se refleja en el anexo a esta resolución.

Tercera.- Sistema de selección y promoción interna.

El ingreso del personal derivado de las convocatorias que se realicen en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público, se llevará a cabo por el sistema de oposición o concurso-oposición.

Cuarto.- Personas con minusvalía.

En las pruebas selectivas para ingreso en las plazas ofertadas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, debiéndose estar a lo previsto en el *Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral.*

Quinto.- Acceso a los no nacionales.

En todas las pruebas selectivas que se convoquen en virtud de la presente Oferta de Empleo Público se aplicará, respecto al acceso de los no nacionales, el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Sexto.- Requisitos formales para las convocatorias.

Las bases de las convocatorias deberán reunir los requisitos mínimos exigidos en el artículo 55 de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias (BOC nº 206, de 22/10/03).

Séptimo.- Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de Canarias*.

EL DIPUTADO DEL COMÚN, Manuel Alcaide Alonso.

A N E X O

PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO A: Licenciado en Filosofía y Letras, en cualquiera de las secciones de esta licenciatura o Licenciado en Historia.

DENOMINACIÓN: Archivista-Documentalista.

OFERTA: una plaza.

GRUPO B/C: Diplomado en Relaciones Laborales.

DENOMINACIÓN: Jefe de Habilitación-Nóminas.

OFERTA: una plaza.

PROMOCIÓN INTERNA: una plaza.

GRUPO B: Diplomado en Trabajo Social o equivalente.

DENOMINACIÓN: Trabajador Social.

OFERTA: una plaza.

GRUPO C: BUP, Bachillerato, Bachiller Superior, FP II o equivalente.

DENOMINACIÓN: Administrativo.

OFERTA: una plaza.

TOTAL DE OFERTA: tres plazas, una de promoción interna.

PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

GRUPO III: BUP, Bachillerato, Bachillerato Superior, FP II o equivalente.

DENOMINACIÓN: Administrativo.

OFERTA: una plaza.

GRUPO IV: Graduado Escolar o equivalente.

DENOMINACIÓN: Ordenanza-Conductor.

OFERTA: una plaza.

TOTAL DE OFERTA: dos plazas.